



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPY/A.

Yunguyo, 18 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 07702-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe N° 508-2024-SGRH/MPY de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 01535-2023-MPY/GAde fecha 28 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 006-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 05 de enero de 2024, el Provedido 078-2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.";

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que "La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas", concordante con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, se tiene presentado el proyecto de negociación colectiva 2023-2024, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Yunguyo, es por lo cual que, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala en relación a la representación de las partes en la negociación colectiva o siguiente: "De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.", concordante con el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en la cual señala en relación a la conformación de la representación empleadora y secretaria Técnica: "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos y La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.";

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad remite el expediente de negociación colectiva con el fin de conformar la comisión debiendo de considerar lo dispuesto en el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM donde señala respecto de los representantes de la Entidad lo siguiente: "La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la

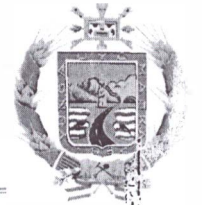




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales"; Indica también "En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva";

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2024-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, conformar la comisión de Negociación Colectiva, para llevarse la Negociación Colectiva 2023, teniendo en consideración que la Comisión debe estar integrado, por un número igual de representantes de ambas partes, con un número mínimo de 3, ni mayor de 14 de miembros en el nivel descentralizado, así como en la comisión de negociación colectiva;

Estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, para llevar adelante la Negociación Colectiva 2024, teniendo en consideración que la Comisión debe estar integrado, por un número igual de representantes de ambas partes, con un número mínimo de 3, ni mayor de 14 de miembros en el nivel descentralizado, así como en la comisión de negociación colectiva, según el siguiente detalle:

TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	
PRESIDENTE	Gerente Municipal
MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Gerente de Administración
SUPLENTE	
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Gerente de Administración Tributaria
TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN)	
MIEMBRO	Ascencio Condori Huanca DNI: 01773015
MIEMBRO	Hernan Calisaya Rosas DNI: 01854601
MIEMBRO	Natty Gordillo Mengoa DNI: 01322731
SUPLANTE	
MIEMBRO	Oscar Maron Ramos DNI: 01320831
MIEMBRO	Abelardo Romulo Peñaloza Guzman DNI: 01850949

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026